

ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 26 de septiembre de 2006.—El alcalde, Gozalo Piñeiro García-Lago.

06/13554

## 7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

#### Dirección General de Medio Ambiente

*Publicación de resultados de procedimientos de Estimación de Impacto Ambiental tramitados conforme al Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 50/91, de 29 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental para Cantabria, los proyectos públicos y privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II, deberán someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental bajo la modalidad de Informe de Impacto Ambiental.

La Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 31 del citado Decreto, formula la siguiente Estimación de Impacto Ambiental, y declara:

A los solos efectos medioambientales, se considera que las Estimaciones de Impacto Ambiental son aprobatorias con condiciones, para la atenuación del impacto, de los proyectos que a continuación se relacionan, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el Informe de Impacto Ambiental y a las condiciones establecidas por esta Consejería:

- "Nueva subestación de Valdecilla 55/12 kV", promovido por Electra de Viesgo Distribución, S. L., y a desarrollar en Santander (T. M. Santander) (Anexo: II.2.2 / Expte. 1925).

- "Industria de elaboración de paté a base de pescado", promovido por Caprichos del Norte, S. L., y a ubicar en Peñacastillo (T. M. Santander) (Anexo: II.1.27 / Expte. 1949).

- "Nave de almacenamiento de harinas de pescado", promovido por Hijos de Emilio Ramírez, S. A., y a ubicar en Treto (T. M. Bárcena de Cicero) (Anexo: II.6.10 / Expte. 1991).

- "Planta para la fabricación de platos preparados y conservas", promovido por Productos Campanal, S. A., y a desarrollar en Santoña (Anexo: II.1.9 / Expte. 1992).

- "Nave de manipulación, almacenamiento y comercialización de mariscos, pescados y derivados", promovido por Frigoríficos Pérez Barandica, S. L., y a desarrollar en Peñacastillo (T. M. Santander) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1993).

- "Reforma y acondicionamiento de industria cárnica en Polígono Industrial", promovido por Carmeh 2000, S. L., y a ubicar en Guarnizo (T. M. El Astillero) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1994).

- "Nave industrial para planta de despiece y venta de productos cárnicos", promovido por Cárnicas Bonsabor, S. L., y a ubicar en Sierrapando (T. M. Torrelavega) (Anexo: II.1.9 / Expte. 1995).

Santander, 5 de octubre de 2006.—El director general de Medio Ambiente, Alfredo Izaguirre Aranceta.

06/13468

## 7.5 VARIOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*Resolución de 4 de octubre de 2006, por la que se convocan pruebas correspondientes a la renovación de certificados de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, en las modalidades de transporte por carretera.*

El Real Decreto 1.566/1999, de 8 de octubre, ha establecido la obligación de que las empresas que realicen transporte de mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril, o por vía navegable, o bien las operaciones de carga o descarga ligados a dichos transportes, dispongan de uno o varios consejeros de seguridad encargados de contribuir a la prevención de los riesgos que implican estas actividades, de acuerdo con la Directiva 96/35/CE, de 3 de junio.

Estas normas se han desarrollado mediante la Orden Ministerial FOM/605/2004, de 27 de febrero, que regula con carácter general las modalidades de los exámenes que han de superar los consejeros de seguridad, así como las convocatorias, la estructura de los ejercicios y los correspondientes certificados de aptitud.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, corresponde a la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico la convocatoria de las pruebas correspondientes.

En su virtud, esta Consejería,

#### RESUELVE

1.- Convocar pruebas para la renovación de los certificados de formación de los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en las modalidades de transporte por carretera, a celebrar el día 16 de diciembre de 2006.

Las pruebas se celebrarán conforme a lo dispuesto en la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero (B.O.E. del 9 de marzo), y cualquier otra norma reglamentaria que en el momento de la realización de las pruebas pudiera estar en vigor, así como por lo establecido en la presente Resolución.

Lugar de celebración: Facultad de Económicas de la Universidad de Cantabria, Avenida de los Castros, sin número, Santander.

Fecha y horas:

Día 16 de diciembre de 2005:

- Examen para renovación del certificado global de mercancías peligrosas por carretera: A las 08,30 horas.

- Examen para renovación del certificado, clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9, por carretera: A las 09,30 horas.

- Examen para renovación del certificado de materias líquidas inflamables, números ONU 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno), por carretera: 10,30 horas.

- Examen para renovación del certificado de la clase 1 (materias y objetos explosivos) por carretera: 11,30 horas.

- Examen para renovación de certificados de la clase 2 (gases) por carretera: 12,30 horas.

- Examen para renovación de los certificados de la clase 7 (materias radiactivas), por carretera: 13,30 horas.

Tribunal calificador:

El Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

- Tribunal titular:

Presidente: Don Pablo González González.

Vocales: Don Rafael Castresana Estrada, don Juan Martínez López-Dóriga y don Pedro Gómez Bolado.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

-Tribunal suplente:

Presidente: Don José Luis Gochicoa González.

Vocales: Doña Concepción Doderó Díaz, don Miguel